

en el domicilio social de la sociedad, Avinguda Diagonal, 407 bis, cuarta planta, a las 10 horas del día 24 de abril de 2008, en primera convocatoria, o, en segunda convocatoria –según es lo habitual– el día 25 de abril de 2008, a la misma hora y en el mismo lugar, con el fin de deliberar y resolver sobre los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.–Examen y aprobación, en su caso, del Informe de Gestión, del Informe de los Auditores de Cuentas y de las Cuentas Anuales del Ejercicio de 2007, y la aplicación de sus resultados.

Segundo.–Aprobación de la gestión del Consejo de Administración correspondiente al Ejercicio de 2007.

Tercero.–Nombramiento, cese o renuncia de Consejeros y nombramiento en su caso de nuevos Consejeros.

Cuarto.–Nombramiento, cese o renovación del Cargo de Auditores.

Quinto.–Ruegos y preguntas.

Sexto.–Delegación de facultades para la formalización de los acuerdos que se adopten.

Séptimo.–Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la Junta General.

Se recuerda a los señores accionistas respecto del derecho de asistencia, que podrán ejercitarlo de conformidad con lo previsto en los Estatutos Sociales y la legislación aplicable, pudiendo examinar en el domicilio social o solicitar la entrega o el envío gratuito de la documentación relativa a los acuerdos que van a ser sometidos a la aprobación de la Junta de Accionistas y en especial las cuentas anuales del ejercicio 2007, el informe de gestión y el informe del Auditor de Cuentas.

Barcelona, 3 de marzo de 2008.–El Secretario del Consejo de Administración, Edith Bernat i Escaler.–12.162.

MOLDURAS CASTELLAR, S. A.

Reducción de capital

Se comunica que la Junta General de Accionistas celebrada el día 28 de febrero de 2008, acordó, por unanimidad, reducir el capital social en la cantidad de 209.933,53 euros, dejándolo cifrado en 210.774,94 euros. La finalidad de la reducción fue la devolución de aportaciones. La reducción se realiza mediante amortización de las acciones números 85 a 167, 1.847 a 3.423 y 4.196 a 5.000, todos inclusive. La reducción se ejecutará transcurrido un mes desde la publicación del último de los anuncios previstos en el artículo 165 Ley Sociedades Anónimas. La suma a abonarse a los accionistas es de 1.847.676,10 euros. Ello se anuncia a los efectos de lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Castellar del Vallès (Barcelona), 29 de febrero de 2008.–David Rodríguez García y Eva María Rodríguez García, Administradores solidarios.–12.101.

MÁQUINAS CORALI ESPAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA

(En liquidación)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 275 de la Ley de Sociedades Anónimas y disuelta la sociedad, se hace público que, en Junta General Extraordinaria de accionistas de la sociedad «Máquinas Corali España, Sociedad Anónima», celebrada el día 20 de febrero de 2008, se acordó, por unanimidad de los asistentes, la aprobación del balance de liquidación de fecha 31 de diciembre de 2007 siguiente:

| | Euros |
|--------------------|-----------|
| Activo: | |
| Deudores | 4.217,19 |
| Tesorería | 54.850,01 |
| Total activo | 59.067,20 |

| | Euros |
|-----------------------|-------------|
| Pasivo: | |
| Capital | 240.520,20 |
| Reservas | 17.455,43 |
| Resultados 2007 | -198.908,43 |
| Total pasivo | 59.067,20 |

Paterna (Valencia), 21 de febrero de 2008.–La Liquidadora, doña Anna María Corali.–12.053.

NIMBLY, S. A.

Unipersonal (Absorbente)

UTILIDADES Y SERVICIOS, S. A.

Unipersonal (Absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Nimbley, Sociedad Anónima y de Utilidades y Servicios, Sociedad Anónima, adoptaron por unanimidad proceder a la fusión por absorción de Utilidades y Servicios Sociedad Anónima, por parte de Nimbley, Sociedad Anónima, con extinción y disolución sin liquidación de la sociedad absorbida.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores y socios de las dos sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Fusión, y que durante el plazo de un mes a partir de la última publicación del presente anuncio de fusión, los acreedores de cada una de las Sociedades que se fusionan podrán oponerse a la misma, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 1 de julio de 2007.–Administrador de Nimbley, Sociedad Anónima, Jorge Campins Figueras. Administrador de Utilidades y Servicios, Sociedad Anónima, Elena Daurella de Aguilera.–12.058. 2.ª 11-3-2008

PANIFICADORA DE PRODUCTORES Y EXPENDEDORES DE LAS PALMAS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta general ordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración, tomado en su reunión del día 21 de febrero del año en curso, y de conformidad con el artículo 18 de nuestros Estatutos, se convoca celebración de Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de abril del año en curso, en el local social, sito en esta ciudad, calle Castor Gómez Navarro, número 12, a las veinte horas, en primera convocatoria, y, en segunda convocatoria, al día siguiente 19 de abril, a las veinte horas, siendo el orden del día el siguiente

Orden del día

Primero.–Examen y aprobación, si procede de las Cuentas Anuales (Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias) correspondiente al ejercicio 2007.

Segundo.–Aplicación del resultado.

Tercero.–Designación de Censores de Cuentas para el ejercicio 2008.

Cuarto.–Ruegos y preguntas.

Intervención de Notario en la Junta: El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario público para que levante acta de la Junta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley de Sociedades Anónimas en relación con el artículo 101 del Reglamento del Registro Mercantil.

Derecho de Información: Los señores accionistas podrán examinar en el domicilio social a partir de la publicación de este anuncio, los documentos que serán some-

tidos a la aprobación de la Junta General y de pedir la entrega o envío gratuito de dichos documentos todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Los señores accionistas, sin perjuicio de los derechos reconocidos por la Ley y los Estatutos, podrán plantear con anterioridad a la Junta las cuestiones y preguntas que, relacionadas con el orden del día, estimen pertinentes bien remitiéndolas por correo ordinario al domicilio social de la entidad, o bien a la atención del Presidente del Consejo de Administración. Las preguntas formuladas serán contestadas, bien por el mismo medio o bien, en la medida de lo posible, durante la celebración de la Junta.

Asimismo, respecto al derecho de asistencia, podrán ejercitarlo de conformidad con los estatutos sociales y la legislación aplicable.

Las Palmas de Gran Canaria, 25 de febrero de 2008.–El Presidente del Consejo de Administración, don José Antonio Gil Hernández.–12.059.

PEDRATEC, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña María Isabel Gómez Balado, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número 2 de Ourense,

Hago saber: que en el procedimiento de ejecución número 111/07 derivado de Autos 239/07, seguidos a instancia de don Guillermo Cortés Araujo, don Evaristo Cruces Álvarez, don Francisco Pérez Carrera y don Jesús Padrón Cid, contra Pedratec, Sociedad Limitada, por la que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia, por importe de principal de 45.692,46 €, en concepto de rescisión de contrato, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Ourense, 25 de febrero de 2008.–La Magistrada-Juez, María Isabel Gómez Balado.–11.335.

PEDRATEC, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña María Isabel Gómez Balado, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número 2 de Ourense,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 129 /07, derivado de Autos 397/ 07, seguidos a instancia de don Jacobo Vázquez Vázquez y don Carlos Domínguez del Río, contra Pedratec, Sociedad Limitada, por la que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia, por importe de principal de 21.215,33 euros, en concepto de rescisión de contrato, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Ourense, 25 de febrero de 2008.–La Magistrada-Juez, María Isabel Gómez Balado.–11.336.

PEDRATEC, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña María Isabel Gómez Balado, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número 2 de Ourense,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 80/07, derivada de Autos 915/06, seguidos a instancia de D. José Vázquez Vázquez, contra Pedratec, Sociedad Limitada, por la que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia, por importe de principal de 1.855,82 € en concepto de cantidad, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Ourense, 25 de febrero de 2008.—La Magistrada-Juez, María Isabel Gómez Balado.—11.337.

PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO CONSULTORES, S. L.

(Sociedad escindida parcialmente)

LAGO Y TARDÁGUILA INVERSIONES, S. L.

(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

De conformidad con el artículo 242.º de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los socios de «Planificación y Desarrollo Consultores, Sociedad Limitada» y de «Lago y Tardáguila Inversiones, Sociedad Limitada» (sociedad en formación), en sesiones celebradas en su domicilio social el 29 de febrero de 2008, han decidido la escisión parcial de «Planificación y Desarrollo Consultores, Sociedad Limitada», por segregación de una parte de su patrimonio, sin extinguirse y con traspaso en bloque de los elementos de Activo y Pasivo asignados a dicha parte, que consiste en una unidad económica inmobiliaria, cuya beneficiaria es «Lago y Tardáguila Inversiones, Sociedad Limitada» (sociedad en formación), que quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones del patrimonio escindido, de conformidad con lo dispuesto en el Proyecto de Escisión Parcial depositado en el Registro Mercantil de Pontevedra el 8 de febrero de 2008 y con el Balance de Escisión cerrado a 31 de diciembre de 2007. Asimismo se hace constar que, para realizar la escisión parcial de «Planificación y Desarrollo Consultores, Sociedad Limitada» por segregación de la citada parte, ésta no ha necesitado reducir su capital social.

Se hace constar, de acuerdo con los artículos 242.º y 243.º de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho de los socios y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de escisión en el domicilio de la sociedad escindida. Así como el derecho de oposición de los acreedores, durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio, de acuerdo con el artículo 166.º de la Ley de Sociedades Anónimas.

Vigo, 3 de marzo de 2008.—Los Administradores, Jorge Lago Piñeiro, Carlos Lago Piñeiro y Jesús Manuel Tardáguila Montero.—11.831. 2.ª 11-3-2008

PRAT GINÉ, S. A.

Doña Silvia Santana Lena Secretaria Judicial del Juzgado Social número 1 de Mataró,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de ejecución número 78/06 a instancia de Sebastián Calle Benegas y nueve más contra Prat Giné, Sociedad Anónima, en el cual se ha dictado auto en fecha 21 de febrero de 2008 en el que se declara el ejecutado en situación de insolvencia legal por importe de 728.331,55 euros más sendas cantidades de 72.833,15 euros en concepto de costas e intereses provisionales. Esta insolvencia se entiende a todos los efectos como provisional.

Y, de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Mataró, 3 de marzo de 2008.—Silvia Santana Lena.—11.477.

PROMOCIONES CULTURALES CAMINREAL, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta general

Se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria a celebrar en el domicilio social, Lastanosa, 17, de Zaragoza, el próximo 12 de junio a las doce horas en

primera convocatoria, o el día siguiente, en segunda, a la misma hora y mismo lugar, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales y Memoria del ejercicio 2007 y de la propuesta de aplicación del resultado.

Segundo.—Aprobación, si procede, de la gestión del Consejo de Administración.

Tercero.—Lectura y aprobación del acta de la Junta celebrada.

Los accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio social los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, y pedir la entrega o envío gratuito de dichos documentos.

Zaragoza, 27 de febrero de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, don Eduardo Cativiela Lacasa.—12.055.

RIBALTA ABOGADOS, S. L.

(Sociedad absorbente)

CENTRO DE ESTUDIOS JURÍDICOS, FINANCIEROS Y EMPRESARIALES, S. A.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de acuerdo de fusión por absorción simplificada

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los respectivos socios únicos de las sociedades «Ribalta Abogados, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal) y «Centro de Estudios Jurídicos, Financieros y Empresariales, S.A.» (sociedad unipersonal), con fecha 29 de febrero de 2008, han decidido la fusión por absorción entre las mismas, siendo «Ribalta Abogados, Sociedad Limitada» la sociedad absorbente y «Centro de Estudios Jurídicos, Financieros y Empresariales, Sociedad Anónima» la sociedad absorbida, y provocando la extinción, mediante la disolución sin liquidación, de la sociedad absorbida, con la transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que o adquiere por sucesión universal.

Las decisiones han sido adoptadas conforme al proyecto de fusión redactado por los Administradores de dichas sociedades el 10 de enero de 2008, que fue depositado en el registro mercantil de Barcelona el 28 de enero de 2008.

Se hace constar, de modo expreso, el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión, así como el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes, contando desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión.

Barcelona, 29 de febrero de 2008.—Los Administradores Mancomunados de las sociedades «Ribalta Abogados, S.L.» y «Centro de Estudios jurídicos, Financieros y Empresariales, S.A.», José María Alonso Puig y Miguel Gordillo Moro.—11.491. 2.ª 11-3-2008

ROS, S. A.

Anuncio de disolución y liquidación

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas y 247 del Reglamento de Registro Mercantil, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la entidad «Ros, Sociedad Anónima», en liquidación, adoptó, con fecha 10 de diciembre de 2007, el acuerdo de disolver la sociedad, con nombramiento de Liquidador y aprobación del balance final de liquidación siguiente

| | Euros |
|-----------------------------------|------------|
| Activo: | |
| Hacienda Pública Deudora IVA..... | 7.469,09 |
| Tesorería | 605.333,50 |
| Total activo | 612.802,59 |

| | Euros |
|---|------------|
| Pasivo: | |
| Capital social..... | 60.200,00 |
| Prima de emisión..... | 919,55 |
| Reservas | 113.804,66 |
| Resultado negativo ejercicios anteriores | -69.256,25 |
| Pérdidas y ganancias | 466.887,80 |
| Hacienda Pública Acreedora Impuesto Sociedades..... | 40.246,83 |
| Total pasivo | 612.802,59 |

Barcelona, 26 de febrero de 2008.—El Liquidador, don Ramón Ros.—12.070.

SAGE SP, S. A. U.

(Sociedad absorbente)

SP SERVICIOS DE LOGÍSTICA Y EMBALAJES, S. L. U.

(Sociedad absorbida)

Acuerdo de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los accionistas únicos de las sociedades absorbente y absorbida, adoptaron el día 3 de marzo de 2008 la decisión de aprobar la fusión mediante absorción por «Sage SP, Sociedad Anónima Unipersonal» de «SP Servicios de Logística y Embalajes, Sociedad Limitada Unipersonal», adquiriendo la sociedad absorbente, por sucesión universal, el patrimonio de la sociedad absorbida, que quedará extinguida y disuelta sin liquidación, con traspaso en bloque a la sociedad absorbente de todos los bienes, derechos y obligaciones que constituyen su patrimonio social.

La fusión se ha acordado conforme al Proyecto de Fusión redactado y suscrito por los Administradores, que fue depositado en el Registro Mercantil de Madrid y en base a los Balances de fusión cerrados a 30 de septiembre de 2007, aprobados por los accionistas únicos. La fusión tendrá efectos contables a partir del 1 de octubre de 2007.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 242 y 243 de la citada Ley.

Madrid, 4 de marzo de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, Álvaro Ramírez López-Terradas.—11.827. 2.ª 11-3-2008

SAINT-GOBAIN IDAPLAC, S. L.

Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

IDAGLAS, S. L.

Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Los respectivos socios únicos de Saint-Gobain Idaplac (antes denominada Distriplac, Sociedad Limitada) e Idaglas, Sociedad Limitada, decidieron el 29 de febrero de 2008 la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de Idaglas, Sociedad Limitada (sociedad absorbida), por Saint-Gobain Idaplac, Sociedad Limitada (sociedad absorbente), adquiriendo ésta por sucesión universal todos los bienes, derechos y obligaciones que constituyen el patrimonio de la absorbida, que quedará disuelta y extinguida sin liquidación. La fusión se acordó con arreglo